

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 31 de mayo de 2023, por el que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Auditores y de Titulados Superiores de esta institución (BOJA núm.107, de 7.06.2023).

Advertidos errores en la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 31 de mayo de 2023, por el que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Auditores y de Titulados Superiores de esta institución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

R E S U E L V O

Corregir los errores materiales advertidos en la Resolución de 1 de junio de 2023, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 31 de mayo de 2023, por el que se convocan pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el cuerpo de Auditores y de Titulados Superiores de esta institución, en los siguientes términos:

Donde dice:

«2.1.1. Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía o ser funcionario o funcionaria de carrera con destino definitivo en puestos de Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía.»

Debe decir:

«2.1.1. Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía o ser funcionario o funcionaria de carrera con destino definitivo en puestos de Técnico de Auditoría de la Cámara de Cuenta de Andalucía para los puestos de Auditor, y ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía o ser funcionario o funcionaria de carrera con destino definitivo en puestos de Titulados Medios de la Cámara de Cuentas de Andalucía para el puesto de Titulado Superior.»

En el 6.6.1.b) párrafo tercero, donde dice:

«Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus funciones como Auditor de la Cámara de Cuentas.»

Debe decir:

«Este ejercicio está destinado a comprobar la capacidad del aspirante para resolver, en forma práctica, cuestiones complejas que se le pueden plantear en el desarrollo de sus

00285542

funciones como Auditor o como Titulado Superior de la Cámara de Cuentas de Andalucía en sus respectivos casos.»

En el 6.9, párrafo segundo, donde dice:

«...con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera para ingresar en el Cuerpo de Auditores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la Excm. Sra. Presidenta de esta Institución.»

Debe decir:

«...con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera para ingresar en el Cuerpo de Auditores y de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la Excm. Sra. Presidenta de esta Institución.»

Donde dice:

«7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía nombrará personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Auditoría de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.»

Debe decir:

«7.4. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la persona titular de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía nombrará personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auditores y del Cuerpo de Titulados Superiores de la Cámara de Cuentas de Andalucía a las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos por esta convocatoria.»

Donde dice:

«ANEXO II: BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Resolución de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía de

(BOJA nº , de fecha)

DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONOS/S:		CORREO ELECTRÓNICO:	
2	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS		
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.			
<input type="checkbox"/> 1.- Grado Personal (máx. 6 puntos):			PUNTOS
Grado	22-21		
Grado	20-19		
Grado	18-17		
Grado	16-15		
<input type="checkbox"/> 2.- Trabajo desarrollado (máx. 6 puntos):			

00285542

Nivel	22-21	
Nivel	20-19	
Nivel	18-17	
Nivel	16-15	
<input type="checkbox"/>	3.- Antigüedad (máx. 6 puntos):	
<input type="checkbox"/>	4.- Titulación académica (máx. 4 puntos):	
	Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:	
	Máster Oficial en Auditoría:	
	Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:	
	Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:	
	Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:	
	Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:	
	Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:	
<input type="checkbox"/>	5.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 3 puntos):	
<input type="checkbox"/>	6.- Ejercicios Superados (máx. 3 puntos):	
<input type="checkbox"/>	7.- Otros méritos (máx. 2 puntos):	
	7.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel (máx. 0.5 puntos):	
COMPUTO TOTAL		

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.	
En _____, a _____ de _____ de _____	
EL/LA SOLICITANTE	

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal</p>

00285542



en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ccuentas.es/arco>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).

e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html

ANEXO III**BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO**

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

1.- Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
22-21	6 puntos
20-19	4 puntos
18-17	3 puntos
16-15	2 puntos

2.- Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario o la funcionaria destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 6 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN
22-21	6 puntos
20-19	4 puntos
18-17	3 puntos
16-15	2 puntos

3.- Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

4.- Titulación académica se computará con un máximo de 4 puntos, en la siguiente forma:

Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	2,5 puntos
Máster Oficial en Auditoría	2 puntos
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:	1,75 puntos
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	1,5 puntos
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:	0,75 puntos
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:	0,50 puntos
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,25 puntos

No tendrán la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.- Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo de 3 puntos.

Se valorarán cursos o máster no oficial relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios

Profesionales, asignándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,1 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

6.- Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, hasta un máximo de 3 puntos, computándose 1 punto por cada ejercicio.

7.- Otros méritos: máximo de 2 puntos.

7.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel: 0,50 puntos con un máximo de 1 puntos.

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL:

1.- Grado personal consolidado: copia compulsada de la resolución acreditativa de la consolidación de grado.

2.- Trabajo desarrollado: se acreditará mediante certificado del órgano competente, debiendo constar el periodo, Cuerpo, especialidad y tipo de nombramiento.

3.- Antigüedad: mediante certificado del órgano competente en el que se acredite el número de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

4.- La titulación académica de igual o superior nivel, pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, se acreditará con copia compulsada de la certificación académica del Centro oficial correspondiente o, con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

6.- Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante certificado de la Cámara de Cuentas en el que se acredite el número de ejercicios superados.

7.- Los títulos oficiales de idiomas se justificarán mediante copia compulsada».

Debe decir:

«ANEXO II: BAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS

Resolución de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
DNI/PASAPORTE/TARJETA RESIDENTE	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
TELÉFONOS/S:		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS		PUNTOS
Marque a continuación aquellos datos que no constan en el Registro de Personal o respecto de los cuales solicita su actualización.		
<input type="checkbox"/> 1.- Grado Personal (máx. 6 puntos):		
Grado 26-25		
Grado 24-23		
Grado 22-21		
Grado 20-19-18		
<input type="checkbox"/> 2.- Trabajo desarrollado (máx. 9 puntos):		
Nivel 26-25		
Nivel 24-23		
Nivel 22-21		
Nivel 20-19-18		
<input type="checkbox"/> 3.- Antigüedad (máx. 6 puntos):		
<input type="checkbox"/> 4.- Titulación académica (máx. 3 puntos):		
Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:		
Máster Oficial en Auditoría:		
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:		
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes:		
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:		
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:		
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:		
<input type="checkbox"/> 5.- Cursos de formación y perfeccionamiento (máx. 3 puntos):		

00285542



<input type="checkbox"/> 6.- Ejercicios Superados (máx. 1.5 puntos):	
<input type="checkbox"/> 7.- Otros méritos (máx. 1.5 puntos):	
7.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel(máx. 0.5 puntos):	
7.2.- Inscripción en el ROAC (máx.1 punto):.....	
7.3.- Becas (máx. 0,5 puntos):.....	
COMPUTO TOTAL	

3	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos.</p> <p style="text-align: center;">En _____, a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p>	

EXCMO. SRA. PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos, le informamos que:</p> <p>a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Cámara de Cuentas de Andalucía, cuya dirección es: Calle Don Fadrique, s/n, 41009, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd@ccuentas.es</p> <p>c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "Procesos selectivos y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los procedimientos de selección del personal en la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de provisión de puestos de trabajo en la misma. Los usos serán los derivados de la gestión de las pruebas selectivas surgidas de las ofertas anuales de empleo público, así como los derivados de la convocatoria y resolución de los concursos de provisión de puestos y convocatorias de libre designación u otros procedimientos de provisión de puestos; la licitud de dicho tratamiento se basa en que es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales, para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y/o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.b), c) y e) del RGPD), consecuencia de lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/arco, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio, o por escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía C/ Don Fadrique, s/n. Hospital de las Cinco Llagas - 41009 - Sevilla (España).</p> <p>e) Los procesos selectivos están sometidos al principio de publicidad. Consecuentemente, la CCA contempla las cesiones de datos necesarias para satisfacer dicho principio de publicidad, además de las posibles a encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://www.ccuentas.es/politica-de-privacidad_aa7.html</p>
--

00285542



ANEXO III

BAREMO DE LA FASE DE CONCURSO

A) VALORACIÓN DE MÉRITOS:

1. Grado personal consolidado: El grado personal consolidado y reconocido, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO	VALORACIÓN
26-25	6 puntos
24-23	4.80 puntos
22-21	3.60 puntos
20-19-18	2.40 puntos

2.- Trabajo desarrollado: El trabajo desarrollado según el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado con carácter definitivo en la fecha de la convocatoria, o en caso de no tener el funcionario o la funcionaria destino definitivo, el último puesto desempeñado con tal carácter, se valorará hasta un máximo de 9 puntos.

NIVEL DEL PUESTO DE TRABAJO DEFINITIVO	VALORACIÓN
26-25	9 puntos
24-23	7.20 puntos
22-21	5.40 puntos
20-19-18	3.60 puntos

3.- Antigüedad: La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 0.30 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

4.- Titulación académica se computará con un máximo de 3 puntos., en la siguiente forma:

Doctorado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	2,5 puntos
Máster Oficial en Auditoría	2 puntos
Licenciado o Graduado en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o Licenciaturas y Grados equivalentes:	1,75 puntos
Máster Oficial en Derecho, Económicas, Empresariales, Administración de Empresas, Finanzas y Contabilidad o equivalentes	1,5 puntos
Licenciado o Graduados en otras disciplinas, Arquitecto o Ingeniero:	0,75 puntos
Diplomado en Empresariales, Administración de Empresas o Diplomaturas equivalentes:	0,50 puntos
Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes:	0,25 puntos

No tendrán la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, no se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

5.- Cursos de formación y perfeccionamiento: máximo de 3 puntos.

00285542

Se valorarán cursos o máster no oficial relacionados directamente con las funciones a desarrollar en el Cuerpo de Auditores o de Titulados Superiores en su caso organizados, impartidos u homologados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública y Organizaciones Sindicales, en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como por Universidades y Colegios Profesionales, asignándose 0,05 puntos por cada 20 horas de formación. En aquellos casos en que se acredite fehacientemente que se ha superado un examen para la obtención de un diploma de aprovechamiento del curso de que se trate, se asignarán 0,1 puntos por cada escalón completo de 20 horas de dicho curso.

6.- Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, hasta un máximo de 1.5 puntos, computándose 0.5 puntos por cada ejercicio.

7.- Otros méritos: máximo de 1.5 puntos.

7.1.- Por cada título oficial en inglés, francés, o alemán a partir del B2 incluido este nivel: 0,25 puntos con un máximo de 0,5 puntos.

7.2.- Inscripción en el ROAC: 1 punto.

7.3.- Por cada beca de organismo oficial para proyectos científicos o premios de investigación en materias directamente relacionadas con el temario de acceso al Cuerpo objeto de la presente convocatoria: 0,25 puntos por cada una, con un máximo de 0,5 puntos.

B) ACREDITACIÓN DOCUMENTAL:

1.- Grado personal consolidado: copia compulsada de la resolución acreditativa de la consolidación de grado.

2.- Trabajo desarrollado: se acreditará mediante certificado del órgano competente, debiendo constar el periodo, Cuerpo, especialidad y tipo de nombramiento.

3. Antigüedad: mediante certificado del órgano competente en el que se acredite el número de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

4.- La titulación académica de igual o superior nivel, pero diferente a la exigida para el acceso al Grupo, se acreditará con copia compulsada de la certificación académica del Centro oficial correspondiente o, con fotocopia compulsada del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

5.- Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante copia compulsada del título, diploma o certificado que acredite la realización del curso o actividad correspondiente, donde conste la entidad que lo imparte u organiza, la materia y el número de horas lectivas.

6.- Por cada ejercicio superado en anteriores pruebas selectivas en el mismo Cuerpo y Especialidad a que se aspira, convocadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, mediante certificado de la Cámara de Cuentas en el que se acredite el número de ejercicios superados.

7.- Los títulos oficiales de idiomas se justificarán mediante copia compulsada. La inscripción en el ROAC se acreditará mediante certificación de dicho Registro o copia compulsada de la acreditación correspondiente. Las becas o premios de investigación se acreditarán con copia compulsada de la resolución por la que se concede la beca o el premio de investigación».